



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS: MARIA EUGENIA CESPEDES PALMA
JOSE EULOGIO SALDARRIAGA ESPITIA
RADICADO: 6300140030082006-00442-00

Visto el memorial de cesión y aceptación de cesión del crédito efectuado por el extremo procesal demandante, respecto de los derechos como acreedor detenta **BANCOLOMBIA S.A.** con relación al crédito objeto de recaudo ejecutivo, el despacho la considera procedente y por ello, **SE ACEPTA**, teniendo como cesionario de la totalidad del crédito a **REINTEGRA S.A.S.**

La notificación a la parte demandada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud a que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

De igual forma, Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante (cesionaria), abogada **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**, donde solicita se le reconozca personería jurídica, en los términos y para todos los efectos legales, este despacho por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, procede a reconocerla.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea0b770c53ea59a5e9712a555f8805bbe035396d4d97e8b5c1b000dd8a89a1a**

Documento generado en 18/04/2023 10:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>